CONTRATO DE COMPRA 2026010 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
NIT:	800.162.681
ORDENADOR DEL GASTO:	JESUS ALFONSO MORENO BASTO
C.C.	5'492.223 DE TOLEDO (N.S.)
CONTRATISTA	CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S.
NIT	901.727.597-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ELIBERTO CUADROS JAIMES
C.C.	88.157.523 de Pamplona
DIRECCION	CARRERA 16 N° 27-61 BARRIO SEIS DE OCTUBRE
CIUDAD DEL CONTRATO	SARAVENA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7´500.000)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (08) DIAS
OBJETO:	ADQUISICION DE DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS JÓVENES BACHILLERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO 2026

JESUS ALFONSO MORENO BASTO mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 5'492.223 DE TOLEDO (N.S.) quien actúa en calidad de rector, quien para efectos del presente contrato se denominará contratante por una parte y por el otro ONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S. CON NIT 901.727.597-4, REPRESENTANTE LEGAL JOSE ELIBERTO CUADROS JAIMES identificado con cedula de ciudadanía N°88.157.523 de Pamplona, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas: ***CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:*** ADQUISICION DE DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS JÓVENES BACHILLERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO 2026Teniendo en cuenta:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISEÑO, ELABORACIÓN, DIGITACIÓN E IMPRESIÓN DE MENCIONES DE EXCELENCIA Y HONOR	UNIDAD	68	$ 15.000	1.020.000
2	DISEÑO, ELABORACIÓN, DIGITACIÓN E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS CON LOGO METÁLICO, CARPETA Y ACTAS DE GRADO GENERAL E INDIVIDUAL	UNIDAD	62	$ 90.000	5.580.000
3	MEDALLAS (RECONOCIMIENTOS)	UNIDAD	6	$ 150.000	900.000
SUBTOTAL					6,302,521
IVA					1,197,479
TOTAL					**7.500.000**

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7´500.000).**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista

ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no supere los ocho (08) días del año 2026, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la señora Sayda Mirena Medina Arredondo secretaria de la institución. **QUINTA. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** Se realizará un pago del 100% previo al cumplimiento de todos sus ítems y de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor del contrato. **SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de Impresos Y Publicaciones - Rec Gratuidad, Según Certificado de Disponibilidad No. 20260010 expedido el 10 de noviembre de 2026. **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Puerto Nariño - Arauca, hoy 17 de noviembre de 2026

Lic. JESUS ALFONSO MORENO BASTO
Rector
I.E Antonio Nariño

CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S. R/ L JOSE ELIBERTO CUADROS JAIMES
Contratista